CONTRATO Nº 116 /2014

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMUERZO DE FIN DE AÑO PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA. ----------

Entre la **GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº *1.369.877.***; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN***, por una parte,y por la otra la ***Sra. Nilda López Santacruz***, con **C.I.C. Nº 1.996.935,** con domicilio constituido en Km. 66 Tuyucua de la ciudad de EUSEBIO Ayala en calidad de Propietaria de la Firma P66 ROTISERÍA & BEBIDAS, con ***RUC Nº* 1996935-0,** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***Contrato*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO**. ----------

LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALMUERZO DE FIN DE AÑO PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA**, cuyas caracteristicas y precios obran detallados en los términos de referencia que forman parte del llamado a contratación por régimen de excepción y del presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLÁUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.** ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

.../ / / ....

"P66" ROTISERÍA & BEBIDAS
De Nilda López Santacruz - R.U.C. 1996935-0
Km. 66, Ruta I Mcal. José Félix Estigarribia

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	01	02	00	280	10	01	03	30.610.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 284.133. ---

***CLÁUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** ----------

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación Directa, convocado por la Institución Departamental. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1034 /14. -

***CLÁUSULA QUINTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.** ----------

Ítem*	Descripción del Bien *	Marca**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	Provisión de embutidos: Chorizos	P66 Rotiseria & Bebidas	kg.	80	En plato de isopor con servilletas	45.000	3.600.000
2	Provisión de Carne Vacuna Asada	P66 Rotiseria & Bebidas	kg.	150	En plato de isopor con servilletas	45.000	6.750.000
3	Provisión de Carne Asada Porcina	P66 Rotiseria & Bebidas	kg.	80	En plato de isopor con servilletas	45.000	3.600.000
4	Pack de Gaseosas	COCA COLA	UNIDAD	49	vasos de vidrios	15.000	735.000
5	Provisión de torta de 10 Kg.	P66 Rotiseria & Bebidas	kg	1	bandeja	500.000	500.000
6	Provisión de Sopa Paraguaya	P66 Rotiseria & Bebidas	UNIDAD	8	En plato de isopor con servilletas	45.000	360.000
7	Provisión de [illegible]	P66 Rotiseria & [illegible]	UNIDAD	7	En plato de isopor con servilletas	[illegible]	315.000

"P66" ROTISERÍA & BEBIDAS
De Silvio López Samacruz
Km. 66, Ruta II Mcal. José Félix Estigarribia

		Bebidas					
8	Provisión de Ensalada	P66 Rotiseria & Bebidas	UNIDAD	15	En bandeja	45.000	675.000
9	Provisión de Ensaladas	P66 Rotiseria & Bebidas	UNIDAD	15	En bandeja	45.000	675.000
10	Provisión de Postres	P66 Rotiseria & Bebidas	UNIDAD	53	en vandejas	40.000	2.120.000
11	Provisión de Bocaditos Salados	P66 Rotiseria & Bebidas	UNIDAD	36	En plato de isopor con servilletas	150.000	5.400.000
12	Provisión de Bocaditos dulces en bandeja de 100 Unidades	P66 Rotiseria & Bebidas	UNIDAD	36	En plato de isopor con servilletas	150.000	5.400.000
13	Provisión de Mandioca cocida	P66 Rotiseria & Bebidas	kg.	80	En plato de isopor con servilletas	6.000	480.000
TOTAL CON IVA							**30.610.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

***CLÁUSULA SEXTA:* VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato abarcara hasta el 31 de diciembre a partir de la firma del mismo. ----------

***CLÁUSULA SÉPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen_ Gobernación Cordillera. ----------

1. La provisión de los servicios gastronómicos por parte de **LA CONTRATISTA** se iniciará una vez firmado el contrato. ----------

.../////....

P66 ROTISERÍA & BEBIDAS
Km. 65, Ruta II Mcal. José Félix Estigarribia

2. La provisión de los servicios gastronómicos será en el local de la Gobernación de Cordillera, sito Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé, mediante **NOTA** que ***LA GOBERNACIÒN*** proveerá a ***LA CONTRATISTA*** para la entrega de los mismos. La **NOTA** podrá ser remitida vía fax o correo electrónico.----------

3. El plazo de entrega de los servicios gastronómicos será de inmediato a partir de la notificación de la adjudicación y firma del contrato. La entrega se realizará de acuerdo a las **NOTAS ENUMERADAS** que ***LA GOBERNACIÒN*** provea a ***LA CONTRATISTA,*** dejando expresa mención de que ***LA CONTRATISTA*** proveerá de los servicios objeto del presente contrato en el local de la Gobernación de Cordillera de acuerdo a los requerimientos de ***LA GOBERNACIÒN*** 24 hs. después de haber recibido la NOTA correspondientes.----------

4. Los bienes a ser provcidos por ***LA CONTRATISTA*** deberán estar en perfectas condiciones al momento de la entrega, detalle que será fiscalizado en el momento de recepción por un representante de la **Dependencia Involucrada**. Si se dieran casos de que los bienes se encontraran estropeados y/o vencidos, deberá ser sustituido por ***LA CONTRATISTA*** en forma inmediata por otro que esté en buenas condiciones.----------

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**.

La administración del contrato estará a cargo de: la secretaria Involucrada. ----------

CLÁUSULA NOVENA: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. ----------

El mismo podrá ser presentada de la siguiente manera: ----------
De conformidad al Decreto Presidencial N° 6225 Art. 10°: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento De Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con certificación de firma*). Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS.** ----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

...///....

"P66" ROTISERIA & BEBIDAS
De Nilda López Santacruz - R.U.C. 1066935-0
Km. 66, Ruta II Mcal. José Félix Estigarribia

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** ----------

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS 9 DÍAS EL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

Sra. Nilda López Santacruz
C.I.C. N° 1.996.935- RUC N°1.996.935-0
P66 Rotiseria 6 Bebidas

"P66" ROTISERÍA & BEBIDAS
De Nilda López Santacruz R.U.C. 1996935-0
Km. 66, Ruta II Mcal. José Félix Estigarribia